

Política de Inversión Socialmente Responsable

Junio 2023

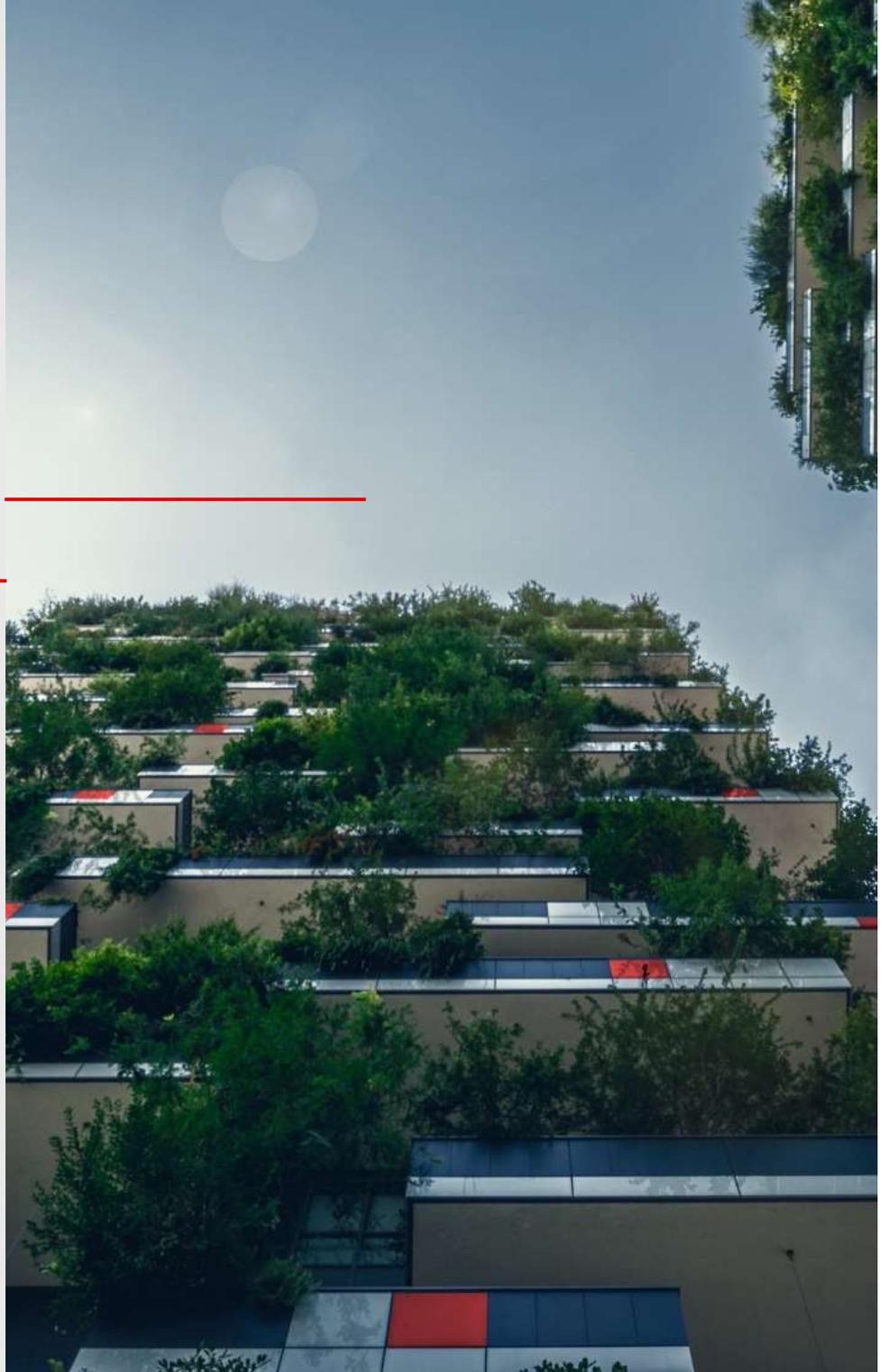


Tabla de Contenidos

1. Introducción	3
2. Ámbito de aplicación	3
3. Principios generales y relación con otras políticas	4
4. Metodología, herramientas y procesos de inversión ASG para vehículos alternativos	5
5. Voto y engagement	6
6. Transparencia	6
7. Responsabilidades y órganos de gobierno	7
8. Titular de la política y actualización	8
9. Control de cambios	8
Anexo I: Glosario de términos	9
Anexo II – Actividades prohibidas definidas en la Política de gestión de riesgos medioambientales, sociales y de cambio climático de Grupo Santander	10
Anexo III – Actividades que requieren especial atención definidas en la Política de gestión de riesgos medioambientales, sociales y de cambio climático de Grupo Santander	¡Error! Marcador no definido.

1. Introducción

Santander Alternative Investments, SGIIIC, S.A.U. (en adelante “la Gestora”) a través de sus actividades, puede tener un impacto relevante en la sociedad y el medio ambiente.

Por otro lado, los aspectos ambientales, sociales y de gobernanza (en adelante ASG) pueden tener un impacto en las inversiones.

En este sentido, existe ya un alto grado de consenso en el sector de gestión de activos sobre el hecho de que la consideración de aspectos ASG en las decisiones de inversión contribuye a gestionar mejor los riesgos y explorar nuevas oportunidades de creación de valor para los clientes y para la sociedad en general.

La Gestora tiene el deber fiduciario de actuar siempre en el interés a largo plazo de sus clientes. Con el fin de cumplir con este deber, es necesario considerar los aspectos financieros junto con los extra financieros, de forma que se alcance una visión más completa de los activos gestionados que derive en decisiones de inversión más formadas e informadas.

En consecuencia, el propósito de la Gestora es actuar de forma responsable, asumiendo una serie de compromisos más allá de las obligaciones legales, mediante una gestión adecuada de los riesgos y oportunidades (incluyendo los relativos a la sostenibilidad) y buscando cumplir con los objetivos financieros de los clientes a la vez que contribuye al desarrollo sostenible de la sociedad y las empresas.

El propósito de la Gestora es tratar de maximizar su contribución al desarrollo sostenible, fomentando el impacto positivo de sus actividades, siendo a la vez consciente de estas pueden generar impactos adversos en los factores de sostenibilidad, que se deben gestionar adecuadamente tratando de minimizarlos siempre que sea posible, teniendo en cuenta el objetivo de actuar siempre en el mejor interés de los clientes.

El enfoque de inversión socialmente responsable de la Gestora se inspira en los Principios de Inversión Responsable de Naciones Unidas:

- Incorporar las cuestiones ASG a los procesos de análisis y de toma de decisiones de inversión.
- Incorporar las cuestiones ASG a las prácticas y políticas.
- Promover una divulgación transparente de las cuestiones ASG por parte de las entidades en las que SAM invierte.
- Promover la aceptación y aplicación de los Principios en el sector de la gestión de activos.
- Trabajar de forma colaborativa para mejorar la eficacia en la aplicación de los Principios.
- Informar sobre la actividad y progreso de SAM en la aplicación de los Principios.

Esta política define el enfoque de inversión socialmente responsable (en adelante ISR) de la Gestora y delimita los criterios considerados en la integración de variables ASG en el proceso de análisis y toma de decisiones de inversión. Igualmente incorpora aspectos relevantes dentro de la ISR y como parte de su deber fiduciario, como el ejercicio de derecho a voto y *engagement* que, a su vez, se desarrollan en detalle en las correspondientes políticas definidas al respecto.

2. Ámbito de aplicación

Esta política ha sido elaborada por la Gestora, estableciendo el régimen a aplicar a la materia a la que se refiere. Previamente a la aprobación de esta política por parte del Consejo de Administración de la Gestora, ha sido sometida a la validación del área de Riesgos y Cumplimiento de la Gestora, tras revisarla en conjunto con el equipo de *Risk & Compliance* e ISR globales

de SAM Investment Holdings Limited, con el fin de asegurar la coherencia con el sistema normativo y el sistema de gobierno interno del que se ha dotado la Gestora.

Esta política tiene el objetivo de aplicarse en vehículos de gestión alternativa de la Gestora, en todos los sectores y países en los que invierte.

3. Principios generales y relación con otras políticas

La presente política, que define los principios generales de actuación de la Gestora en cuanto a inversión socialmente responsable, se inspira en las mejores prácticas recogidas en las convenciones y protocolos internacionales, códigos de conducta y guías aplicables en esta materia, incluyendo:

- Principios de Inversión Responsable de Naciones Unidas
- *UN Global Compact*: Pacto Mundial de Naciones Unidas.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas.
- Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas.
- Guías de la OCDE para las empresas multinacionales.
- Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
- Acuerdos alcanzados en la COP21 de París 2015 sobre el cambio climático.
- Recomendaciones del *Task Force on Climate Related Financial Disclosures* del Financial Stability Board (FSB)
- Convenciones y tratados de no proliferación de armas incluidos en la Política de Defensa del Grupo Santander
- *International Corporate Governance Network (ICGN) Global Stewardship Principles*
- Principios de la OCDE sobre gobierno corporativo
- Código de Buen Gobierno a nivel local (por ejemplo: Código de buen gobierno de la CNMV de España, *UK Stewardship Code*, *AMEC Stewardship Code in Brazil*, etc.)
- Net Zero Asset Managers Initiative

Esta política se complementa con otras políticas de SAM y del Grupo Santander, según el siguiente esquema:



4. Metodología, herramientas y procesos de inversión ASG para vehículos alternativos

La Gestora realiza una evaluación ASG de los diferentes activos donde invierte, lo que permite tener una visión más amplia de los riesgos y oportunidades que presentan en materia de sostenibilidad. Con este análisis se busca identificar aquellos emisores que mejor preparados están para afrontar los retos del futuro y que, por lo tanto, cuentan con políticas y sistemas de gestión con mayor potencial de impacto positivo en la sociedad y el medio ambiente y que les permiten anticipar y evitar riesgos potenciales asociados a estos campos.

La naturaleza de los vehículos ilíquidos / alternativos hace necesario contar con una metodología específica que refleje los factores ASG y los riesgos asociados a la actividad realizada por estos productos. En este sentido, la Gestora ha desarrollado una metodología alineada con los estándares internacionales descritos en el apartado 3.

Al igual que en la metodología de evaluación para el resto de productos, el análisis comprende:

- Análisis valorativo donde se estudian los activos de la cartera bajo criterios ambientales, sociales y de gobernanza alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Para esta evaluación, la Gestora analiza los indicadores de mercado aplicables a la actividad del activo en cartera. Este análisis da como resultado un rating ASG de cada activo. Adicionalmente, el equipo de inversiones alternativas valorará en cada caso la forma de considerar los impactos más relevantes para las actividades que se definen como actividades de especial atención en la Política de gestión de riesgos medioambientales, sociales y de cambio climático de Grupo Santander.
- Análisis excluyente, fundamentalmente aplicado a compañías, en función de la naturaleza del negocio que realizan, o bien por haber identificado riesgos a través del seguimiento de posibles controversias de las empresas analizadas. Las exclusiones tienen como base las políticas del Grupo Santander, que aplican a distintos sectores sensibles. En este sentido se aplican, la lista de exclusión de compañías del sector defensa vinculadas con la fabricación de armamento controvertido definida por el Grupo Santander (ver detalle en Anexo II), así como las exclusiones definidas en la Política de gestión de riesgos medioambientales, sociales y de cambio climático de Grupo Santander (ver detalle en Anexo III). Igualmente, pueden aplicarse exclusiones por el incumplimiento de normativa u otras exclusiones.

No obstante, la aplicación de estos criterios sobre los vehículos ilíquidos gestionados o esponsorizados por la Gestora será objeto de análisis específico para evaluar su aplicación a la gestión de cada uno de ellos.

5. Voto y *engagement*

La Gestora realiza un seguimiento de los activos en los que invierte con el fin de proteger los intereses de sus clientes, promover la creación de valor a largo plazo, gestionar riesgos y promover la buena gobernanza en las compañías. Por ello, desarrolla actividades de implicación (voto y diálogo) que se sustentan en políticas específicas a tales efectos.

Voto

La política de voto de la Gestora establece las directrices a considerar en el proceso de voto en los vehículos gestionados por la Gestora que por razón de sus inversiones en cartera ostenten dichos derechos políticos, como el derecho y/u obligación de participar en procesos de votación y ser parte en la toma de decisiones. La Gestora aspira a ejercer su derecho a voto siempre que sea posible y cuando los costes asociados a ejercer el derecho a voto no sean superiores a los potenciales beneficios.

La Gestora es responsable de controlar los posibles conflictos de interés que se puedan derivar al ejercer su derecho a voto. En caso de conflicto de interés, se aplicará lo dispuesto al respecto en la Política de voto, la Política de conflictos de interés de la Gestora y la Política de conflictos de interés del Grupo Santander.

Engagement

A través del diálogo y la implicación con las sociedades en las que invierte y/o grupos de interés/socios, la Gestora busca un doble objetivo. Por un lado, comprender en profundidad los riesgos y oportunidades y, por otro lado, promover el cambio, de forma que mejore la estrategia, la gestión y el reporte de los aspectos ambientales, sociales o de gobernanza lo que contribuye a proteger el valor de las inversiones de la Gestora.

La política de *engagement* contempla las bases de la Gestora en cuanto a estas actividades de diálogo, las cuales se centran en aquellos aspectos más relevantes y con un mayor impacto en el valor de los activos.

6. Transparencia

La Gestora espera que las empresas informen sobre los aspectos ASG que sean relevantes para su modelo de negocio y que pueden influir sustancialmente en el análisis y las decisiones de los inversores y otras partes interesadas.

Por otro lado, ser responsable en la inversión implica ser transparentes con respecto a cómo la Gestora incorpora los aspectos ASG en sus decisiones de inversión. Por ello, la Gestora pone a disposición de sus grupos de interés sus políticas de inversión socialmente responsable, estando accesible en la web.

Igualmente, la Gestora da seguimiento y cumple estrictamente con las exigencias en materia de reporte requeridas legalmente en cada jurisdicción y con los requerimientos derivados de la adhesión a iniciativas o estándares voluntarios.

En cuanto a sus empleados, la Gestora fomenta la difusión de información sobre su actividad en materia de inversión socialmente responsable, pudiendo hacerla extensible a su red comercial.

La Gestora se compromete al fomento de la transparencia con el fin de que todos sus grupos de interés reciban información de calidad, precisa y a tiempo sobre su gestión de la inversión socialmente responsable. Para ello, promueve la mejora continua de los sistemas de reporte para proporcionar mejor información acerca de la incorporación de criterios ASG en los procesos de inversión, así como de las actividades de voto y *engagement* llevadas a cabo por la Gestora.

7. Responsabilidades y órganos de gobierno

El gobierno de la ISR en SAM Investment Holdings, S.L. se compone principalmente de 5 órganos:

- **Foro ESG de la División de Wealth Management & Insurance**

El foro está constituido, entre otros, por el CEO de SAM, CIO de SAM, Global Head de ESG, el equipo ISR, representantes de Banca Privada y Seguros, y está presidido por el Head de Wealth Management. Se encarga de aprobar y supervisar el cumplimiento de la estrategia ISR a nivel división. Puntualmente y en función de los temas a tratar, pueden participar representantes de otras áreas.

- **Foro de estrategia y supervisión ISR**

El foro está constituido, entre otros, por los CEOs y CIOs de SAM (Latam y Europa), representantes de las áreas de Producto, Legal y Riesgo y Cumplimiento Globales de SAM, el equipo ISR y está presidido por el CIO Global de SAM. Se encarga de supervisar y coordinar la estrategia ISR de SAM, así como del cumplimiento de la política ISR, y de dar seguimiento y control a todas las actividades relacionadas con la aplicación de la ISR en SAM. Puntualmente y en función de los temas a tratar, pueden participar representantes de otras áreas.

- **Foros de voto y *engagement***

Los foros están constituidos por representantes de distintas áreas de SAM involucradas en las actividades de voto y *engagement* (inversiones, cumplimiento, legal, equipo ISR, operaciones, etc.). Se encargan de supervisar el cumplimiento de las políticas de voto y *engagement* de SAM, y de dar seguimiento y control a todas las actividades relacionadas con estas políticas.

- **Foros de inversiones y sostenibilidad**

Los productos ISR cuentan con un foro de inversiones y sostenibilidad en el que da seguimiento al cumplimiento de los requisitos ASG de los productos. Igualmente, se presentan y debaten posibles controversias identificadas con el fin de llegar a un consenso sobre cómo proceder, y si es necesario excluir de los fondos aquellos activos afectados por controversias relevantes. Igualmente, en estos foros se proponen actividades de *engagement* individual con compañías.

- **Equipo ISR**

SAM cuenta con un equipo especializado, encargado del análisis ASG de todos los activos de SAM, así como del desarrollo y actualización de metodologías y herramientas para este análisis. Este equipo se encarga igualmente del desarrollo y actualización de las políticas ISR de SAM, y da seguimiento y participa activamente en las actividades de voto y *engagement*.

Adicionalmente, existen otros grupos de trabajo y foros más específicos, así como líneas de reporte en materia ISR a los órganos de gobierno (alta dirección) de SAM y Wealth Management a nivel global, los cuales son los responsables de aprobar y supervisar el cumplimiento de la estrategia ISR.

Santander Alternative Investments SGIIC SAU es responsable de establecer sus propios órganos de gobierno o incorporar estas funciones en órganos existentes, con el fin de implementar y dar seguimiento a las previsiones contenidas en esta política, y a las adaptaciones que, en su caso, se hayan realizado.

El gobierno de los productos ilíquidos podrá ser establecido para cada producto en el ámbito de esta política, pudiendo definirse comités adicionales para verificar el cumplimiento de los criterios ESG aplicables a cada producto.

8. Titular de la política y actualización

El titular de esta política es el Consejo de Administración de Santander Alternative Investments SGIC SAU, al cual le corresponde la aprobación y la supervisión de su aplicación.

El contenido de esta política constituye un proceso de mejora continua que se verá reflejado en las revisiones periódicas de este documento. Esta política fue revisada por última vez en junio de 2023 y se publica en la página web de la Gestora.

9. Control de cambios

Versión	Área Responsable	Descripción	Comité aprobación	Fecha aprobación
1	Equipo Global ISR	Aprobación de la Política ISR de la Gestora	Board Santander Alternative Investments SGIC SLU	19.06.2023

Anexo I: Glosario de términos

- **Inversión Socialmente Responsable (ISR):** Forma de inversión que aplica criterios financieros y extra-financieros en los procesos de análisis y toma de decisiones.
- **Deber fiduciario:** obligación legal de una de las partes de actuar en el mejor interés de la otra. Los deberes fiduciarios más importantes son actuar en el mejor interés del cliente, evitar cualquier conflicto de intereses (deber de lealtad) y actuar con el debido cuidado, habilidad y diligencia (deber de prudencia).
- **Criterios ASG:** Criterios ambientales, sociales y de gobernanza.
- **Derecho de voto:** Derecho de los accionistas a votar en las juntas generales de accionistas sobre asuntos de política corporativa, incluidas las decisiones sobre la composición del consejo de administración, el inicio de acciones corporativas, la realización de cambios sustanciales en las operaciones de la corporación, etc.
- **Engagement:** es la práctica de dar seguimiento al comportamiento de las sociedades y/o grupos de interés/socios y establecer un diálogo con ellos, con el objetivo de mejorar la información disponible sobre los mismos y promover el cambio en términos de estrategia, gestión de riesgos, desempeño ASG, etc.

Anexo II – Actividades prohibidas de la Política de Defensa del Grupo Santander

La Política de Defensa del Grupo Santander establece que, de acuerdo con sus valores y principios fundamentados en el respeto de los derechos humanos y en interés de empleados, clientes, accionistas y la sociedad en general, Grupo Santander no se involucrará en la financiación ni apoyará la fabricación, comercialización, distribución ni los servicios de mantenimiento de los siguientes materiales definidos como prohibidos a continuación:

- Minas antipersonas
- Municiones en racimo¹
- Armas químicas o biológicas
- Armas nucleares
- Munición que contenga uranio empobrecido

Tampoco se involucrará en la financiación a personas, empresas o países que estén sujetos al embargo de armas y/o a las sanciones impuestas por la Unión Europea, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), Estados Unidos, OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros) o las Naciones Unidas.

Para el caso de las actividades de inversión de la Gestora, la política se aplica siguiendo el listado de compañías excluidas definida por el Banco para todos los fondos, aplicando controles pre-trade, y con la exclusión de cualquier compañía con exposición a estas actividades en los productos ISR, según los datos disponibles proporcionados por proveedores externos.

¹ Según definición de la Convención sobre municiones en racimo, Dublín 2008

Anexo II – Actividades prohibidas definidas en la Política de gestión de riesgos medioambientales, sociales y de cambio climático de Grupo Santander

Listado aplicable a vehículos alternativos según se indica en el apartado 4.

- Cualquier proyecto o actividad de extracción de petróleo y gas, generación o transporte de electricidad, minería, manufactura, plantaciones o grandes proyectos de infraestructura, situados en zonas clasificadas por las listas de sitios Ramsar¹, de Patrimonio Mundial² o por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)³ como categorías I, II, III o IV.
- Proyectos que, de acuerdo con la Norma de Desempeño 7 de la IFC – Pueblos Indígenas⁴, requieren de un Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) y no cumplen con la Norma de Desempeño 7 de la IFC ni disponen de un plan de acción creíble para su cumplimiento.

Petróleo y Gas:

- Nuevos clientes de exploración y producción de petróleo, excepto operaciones de financiación específica para instalaciones de energías renovables.
- Financiación directa a nuevos proyectos greenfield de exploración y producción de petróleo⁵.
- Cualquier proyecto, o ampliación de las instalaciones existentes, al norte del círculo polar ártico.
- Proyectos para la exploración, desarrollo, construcción o expansión de petróleo y gas provenientes de arenas bituminosas, fracking, o carbón metano.
- Empresas dedicadas a la exploración y producción para las que la combinación de las actividades provenientes de fracking, arenas bituminosas, carbón metano, y petróleo y gas ártico representan una parte significativa de sus reservas, o representan más del 30% de su actividad.

Generación de energía:

- A partir de 2030, cualquier entidad en la que la generación de energía a partir del carbón represente directamente más del 10% de sus ingresos en términos consolidados.
- Nuevos clientes con centrales térmicas de carbón, excepto operaciones de financiación específica para nuevas instalaciones de energías renovables. En estos casos, el cliente deberá tener un plan robusto, creíble y con objetivos medibles que muestren que los ingresos provenientes de la generación de energía a partir del carbón no superarán el umbral del 10% en 2030.
- Financiación de proyectos de nuevas centrales térmicas de carbón en todo el mundo, ni para la mejora y/o expansión de centrales térmicas existentes.
- Financiación de proyectos para la construcción o desarrollo de infraestructura cuyos ingresos esperados provenientes de la actividad de generación a base de carbón representen más del 30% de sus ingresos durante los primeros cinco años de vida del proyecto.

¹ La Convención sobre los Humedales, denominada Convención de Ramsar, es el tratado intergubernamental que proporciona el marco para la conservación y el uso en sentido estricto de los humedales y sus recursos.

² Patrimonio Mundial: <http://whc.unesco.org/en/list>

³ The International Union for Conservation of Nature (IUCN) clasifica las áreas protegidas en relación a sus objetivos de gestión medioambientales: Category I: Nature Reserve And Wilderness Areas, Category II: National Park, Category III: Natural Monument or Feature, Category IV: Habitat/Species Management Area

⁴ https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/1a10cb34-1c69-4f8e-bcb7-989489847aa3/PS7_Spanish_2012.pdf?MOD=AJPERES&CVID=k5LosX-

⁵ Entendiendo por Greenfield aquellos campos cuya aprobación para su desarrollo sea posterior a Mayo 2021.

- Centrales nucleares, si:
 - El país anfitrión⁶ no es miembro del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).
 - El país anfitrión no ha ratificado la Convención sobre la Seguridad Nuclear, la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares o la Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos (o no haya adoptado las medidas adecuadas para cumplir con las exigencias incluidas en dichas convenciones).
 - El país anfitrión no ha ratificado el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear.
 - El país anfitrión carece de una agencia de seguridad nacional para actividades nucleares:
 - establecida, independiente y capacitada (con relación a la creación de un entorno normativo que exija buenas prácticas de desempeño social y ambiental a lo largo del ciclo de vida de la instalación),
 - con autoridad para realizar inspecciones y aplicar sanciones, en su caso,
 - con normas que sigan las recomendaciones del OIEA.

Minería y Metalurgia:

- A partir de 2030, clientes que posean explotaciones de minería de carbón térmico en todo el mundo.
- Nuevos clientes con operaciones y proyectos de minas de carbón térmico en todo el mundo. Con excepción de operaciones de financiación específica de energías renovables. En estos casos, el cliente deberá tener un plan robusto, creíble y con objetivos medibles que muestren que no explotará minas de carbón térmico en 2030.
- Financiación de proyectos para nuevas minas de carbón térmico o la ampliación de las mismas.
- Financiación de proyectos para la construcción o desarrollo de infraestructura cuyos ingresos provenientes de actividades de la minería del carbón representen más del 30% de sus ingresos durante los primeros cinco años de vida del proyecto.
- Extracción, procesamiento y distribución mayorista de amianto;
- Extracción o distribución mayorista de diamantes en bruto que no cuenten con la certificación del proceso Kimberley.⁷
- Actividades mineras relacionadas con los llamados "minerales en conflicto" por proceder de zonas de conflicto que no incorporen los correspondientes procesos de certificación;⁸
- Actividades mineras sin tratamiento específico para la eliminación de residuos en ríos o entornos marinos poco profundos (como instalaciones de almacenamiento de residuos de extracción y tratamiento – "tailings storage facilities", o pila seca – "dry stack");

Soft commodities:

- Extracción de especies autóctonas de maderas tropicales no certificadas por FSC.
- Los procesadores de aceite de palma que no sean miembros de la RSPO;
Desarrollos en turberas en Geografías de Alto Riesgo.

⁶ El país anfitrión es el país o países en los que se encuentran las instalaciones/reactores/actividades nucleares y en los que se ha constituido la empresa cliente (y su matriz, si es diferente).

⁷ El sistema de certificación del proceso de Kimberley (KPCS) es el proceso establecido en 2003 por la Asamblea General de las Naciones Unidas para evitar que los "diamantes en conflicto" que pueden utilizarse para financiar abusos de guerra o derechos humanos entren en el mercado general de diamantes

⁸ <https://ec.europa.eu/trade/policy/in-focus/conflict-minerals-regulation/regulationexplained/> -https://en.wikipedia.org/wiki/Dispolpt_resource

